

DECRETOS**DECRETO N° 1.273**

La Rioja, 17 de agosto de 2006

Visto: el Decreto F.E.P. N° 1.282 de fecha 07 de agosto de 2006, y,

Considerando:

Que el mencionado Acto de Gobierno ha dispuesto el llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos en la Provincia de La Rioja.

Que en el marco de esta actividad, la Provincia se encuentra inserta en un contexto nacional donde se debe atraer a inversores, compitiendo en igualdad de condiciones que otras provincias argentinas ya productoras y con larga experiencia técnica en el manejo y la puesta en valor de sus áreas, por lo que es imperioso iniciar el proceso de exploración de las áreas potenciales, a efectos de aprovechar la actual coyuntura.

Que a ello debe sumarse la falta de información técnica sectorial en territorio provincial, situación que implica la introducción de un factor de riesgo y, en consecuencia, las áreas situadas dentro del territorio provincial están calificadas como áreas marginales.

Que las actuales circunstancias del mercado de los hidrocarburos toman altamente rentable la explotación de este sector, lo que implica que los actores amplíen sus márgenes de riesgo, tornando potencialmente rentable la exploración en áreas marginales.

Que la escasa información sísmica existente, realizada por Y.P.F. S.E. en dos bolsones intermontanos y aportada por la Secretaría de Energía de la Nación, es la base de análisis para iniciar las tareas cuyo objetivo último es iniciar la actividad exploratoria que permita determinar la existencia de recursos hidrocarburíferos.

Que es necesario el análisis y evaluación de esa información a fin de sopesar riesgos y potencialidades de la misma y, eventualmente, recolectar material existente fuera del ámbito de la autoridad energética nacional, con el objetivo de determinar las condiciones mínimas y objetivos técnico-económicos a establecer en los procesos de llamado a concurso, o Concurso con el fin de atraer inversiones y aumentar la actividad productiva de la Provincia.

Que dicha actividad es inédita para la Provincia, por lo que es necesario potenciar los recursos humanos propios con el aporte de quienes ya tienen experiencia en la materia, de manera tal que se logre formar cuadros propios, a la vez que se cuente con personas capacitadas para el análisis de los datos técnicos que se dispone.

Que, a los fines de llevar adelante el desarrollo, sorteando las cuestiones técnicas y fácticas antedichas, se requiere de la asistencia de profesionales con experiencia en la materia, a los fines de asesorar a la Función Ejecutiva en la tarea de desarrollar el sector hidrocarburífero.

Que tratándose de una tarea con características interdisciplinarias, corresponde conformar una comisión de asesoramiento que tendrá que proveer la información y asistencia en todos los aspectos que plantea el desarrollo de una actividad económica altamente competitiva, en especial, aspectos geológicos de inversión, tributarios, legales y de estrategia, entre otros.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase la Comisión Provincial de Asesoramiento en Hidrocarburos prevista por el Artículo 5° del Decreto F.E.P. N° 1.228/06, la que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Proponer, asesorar y supervisar el Plan para concretar el Llamado a Concurso establecido en el Decreto F.E.P. N° 1.228/06 y su posterior adjudicación.

b) El cronograma que regirá el concurso de cada una de las áreas previstas en el acto administrativo referido en el apartado anterior.

c) La confección de la documentación necesaria para dichos llamados.

d) Brindar asesoramiento técnico respecto del desarrollo del sector hidrocarburífero tanto en la materia específica, así como en temas impositivos, legales, contables y administrativos.

Artículo 2°.- Designase como Presidente de la Comisión creada en el Artículo 1° al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Cr. Julio M. Garay, quien tendrá a su cargo la representación y dirección operativa, y como integrantes de la misma a los señores: Subsecretario de Minería, Ing. Abel H. Nonino; Asesor General de Gobierno, Dr. Luis A. Martínez; Contador General de la Provincia, Cr. Edgardo H. Visconti, y a las siguientes personas: Cr. Carlos A. Manassero, D.N.I. N° 10.171.059; Lic. Alberto Lagos, D.N.I. N° 4.398.453; Dr. Mateo A. Turic, D.N.I. N° 7.720.424; Dr. Daniel Alberto Boggetti, D.N.I. N° 13.101.913; Dr. Víctor Alberto Ramos, D.N.I. N° 4.523.394; Dra. Laura Giumelli, D.N.I. N° 16.392.778.

Artículo 3°.- La Comisión Provincial de Asesoramiento en Hidrocarburos cumplirá las funciones que le son encomendadas hasta la finalización del proceso de adjudicación y contratación de los eventuales adjudicatarios, o hasta que la Función Ejecutiva lo estime conveniente y necesario.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Minería.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Nonino, A.H., Subsec. M.

* * *

DECRETO N° 1.348

La Rioja, 29 de agosto de 2006

Visto: la inminente conclusión de los trabajos correspondientes a la obra "Construcción Nueva Terminal de Omnibus -La Rioja- Capital"; y,

Considerando:

Que dicho proyecto, a cargo de la Administración Provincial de Obras Públicas, se concibió con el destino y fin específico para lo cual se tuvieron en cuenta las necesidades actuales y futuras que demandará el servicio resguardando en la concepción específica de su diseño, tanto interno como externo, la optimización de la circulación vehicular y peatonal.

Que introducir modificaciones al proyecto original podría desvirtuar la finalidad con la que fue concebida la nueva Terminal de Omnibus de la ciudad de La Rioja.

Que resulta necesario, a efectos de evitar cualquier tipo de alteración en su concepción funcional como arquitectónica, contar con la previa conformidad por parte del Organismo específico en la materia como lo es la Administración Provincial de Obras Públicas y aprobado por esta Función Ejecutiva.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécese que cualquier tipo de modificación, tanto funcional como arquitectónica que se pretenda introducir en el futuro en la nueva Terminal de Omnibus de la ciudad de La Rioja deberá contar con un informe técnico sobre su viabilidad emanado de la Administración Provincial de Obras Públicas y aprobado por esta Función Ejecutiva.

Artículo 2°.- Para ello deberán remitirse a conocimiento de la Administración Provincial de Obras Públicas, en forma pormenorizada, las necesidades y fundamentos técnicos que así lo justifiquen el que, con la participación de sus Organismos específicos, procederá a evaluarlos y a emitir un informe sobre la viabilidad técnica de la modificación propuesta, para su aprobación.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 1.434

La Rioja, 14 de setiembre de 2006

Visto: el Expediente Código F21 N° 00390-9-06, en el cual el señor Manuel Antonio Nieto Ortiz solicita se le reintegre el 13 % oportunamente descontado de sus haberes jubilatorios; y,

Considerando:

Que a fs. 3 obra presentación del señor Nieto Ortiz donde formaliza su pedido de devolución de haberes descontados por el período agosto de 2001 al mes de diciembre de 2002.

Que a fs. 18/21 se adjunta liquidación realizada por la división de Haberes Pasivos de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro, por el monto de \$ 7.157,28, por el concepto de mención.

Que el señor Manuel Nieto Ortiz posee un beneficio provisional en los términos de la Ley N° 5.982, al que se le realizó el descuento del 13% por el período supra detallado y transferido al A.N.S.E.S., a partir del período 06-06, desprendiéndose ello de la documentación agregada en autos.

Que a fs. 22/25 se adjunta copia del Decreto N° 979/03, por el cual se reconoció de legítimo abono la devolución del 13 % de los beneficiarios provisionales de los regímenes allí indicados e individualizados en anexo adjunto al

mencionado acto administrativo, estando comprendidos los que se acogieron al beneficio provisional otorgado por Ley N° 5.982, tal es el caso de marras.

Que al estar cumplimentados todos los extremos fácticos y jurídicos tenidos en cuenta por el acto administrativo citado, a los efectos de la devolución del porcentaje oportunamente descontado, corresponde en el presente caso el mismo tratamiento, amparándose en el principio jurídico de validez universal y por ende receptado por nuestra carta magna cual es el de la igualdad ante la Ley.

Que el señor Nieto Ortiz no fue incorporado en el Decreto N° 979/03, que dispuso la devolución de lo gestionado, en razón que todavía no había sido transferido al Sistema Provisional Nacional, circunstancia que ocurre en el transcurso de este año.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva incorporar al señor Manuel Nieto Ortiz en los términos del Decreto N° 979/03, a los efectos del reconocimiento y pago de la suma adeudada.

Que la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas mediante el dictamen N° 173/06, ha tomado su correspondiente participación sin objeciones legales que formular.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Incorpórase a los términos del Decreto N° 979 de fecha 05 de diciembre de 2003, y al Anexo I que forma parte integrante del mismo, al señor Manuel Nieto Ortiz, D.N.I. N° 08.015.052, transferido oportunamente al Sistema Previsional Nacional.

Artículo 2°.- Dispónese el pago de la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$ 7.455,50), incluidas las retenciones de Ley, a favor del señor Manuel Nieto Ortiz, D.N.I. N° 08.015.052, en la forma y condiciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto N° 979/03.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.452

La Rioja, 18 de setiembre de 2006

Visto: el Expediente F3-0038-7-06, por el cual se gestiona la transferencia del señor Eduardo Manuel Lucero D.N.I. N° 13.341.827, desde la Dirección General de Organización dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social a la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927, faculta a la Función Ejecutiva a disponer de las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias

con la excepción de la Jurisdicción 1 - Función Legislativa - con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días, como también las disposiciones contenidas en los artículos 7° y 8° de la citada norma legal.

Que el agente Eduardo Manuel Lucero, según informa la Dirección General de Recursos Humanos, liquidación y control de haberes a fs 04, revista a la fecha en el cargo Categoría 08, Agrupamiento Técnico, Planta Permanente de la Dirección General de Organización dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 001/06, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva, acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestan su conformidad.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto- vigente- N° 7.927, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 10- Función Ejecutiva

Subjurisdicción 4-

Servicio 140-

Actividad 1

Programa - 16- Asistencia Nutricional

Unidad Ejecutora: Dirección General de Organización y Desarrollo Social

Categoría Programática- 16-0-0-1-0

Agrupam. Técnico	Denom. Cat. 08	Creación	Supresión
		-	1

Jurisdicción 30- Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Servicio 300-

Programa- 19 Recaudación, Administración y F.

Categoría Programática 16-0-0-0-0 Promover el Desarrollo Ganadero

Unidad Ejecutora: Dirección General de Ingresos Provinciales

Categoría Programática 19-0-0-0-0

Agrupam. Técnico	Denomin. Cat. 08	Creación	Supresión
		-	1

Artículo 2°.- Transfiérese desde la Jurisdicción 10: Función Ejecutiva; Subjurisdicción: 4; Servicio 140; Programa 16: Asistencia Nutricional; Actividad 1; Unidad Ejecutora : Dirección General de Organización y Desarrollo Social; Categoría Programática- 16-0-0-1-0 Coordinación a Pequeñas y Medianas Empresas a la Jurisdicción 30, Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Servicio 300; Programa 19- Recaudación, Administración y F; Unidad Ejecutora: Dirección General de Ingresos Provinciales; Categoría Programática 19-0-0-0-0, en el cargo Categoría 08, Agrupamiento Técnico, Planta Permanente, al agente Eduardo Manuel Lucero, D.N.I. N° 13.341.827, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L. G. - Zalazar Güell, D.E., Subsec. G.P.

DECRETO N° 1.458

La Rioja, 18 de setiembre de 2006

Visto: el Expediente A4-00098-7/06, por el cual se gestiona la transferencia del señor José Felipe Britos, D.N.I. N° 18.207.235, desde la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a la Agencia Provincial de Cultura; y,

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927, faculta a la Función Ejecutiva a disponer de las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1 -Función Legislativa- con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días, como también las disposiciones contenidas en los artículos 7° y 8° de la citada norma legal.

Que el agente José Felipe Britos, según informa la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes a fs. 03, revista a la fecha en el cargo Categoría 18, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Ingresos Provinciales dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 001/06, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva, acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestan su conformidad.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Servicio 300

Programa 19 - Recaudación, Administración y F.

Unidad Ejecutora: Dirección General de Ingresos Provinciales

Categoría Programática - 19-0-0-0-0

Agrupam. Administ.	Denom. Cat. 18	Creación	Supresión
		-	1

Jurisdicción 10 - Función Ejecutiva
Subjurisdicción 5

Servicio 150
Programa 25 - Promoción Cultural
Categoría Programática - 25-0-0-0-0

Agrupam.	Denom.	Creación	Supresión
Administ.	Cat. 18	1	-

Artículo 2°.- Transfiérese desde la Jurisdicción 30: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; Servicio 300; Programa 19: Recaudación, Administración y F.; Unidad Ejecutora - Dirección General de Ingresos Provinciales; Categoría Programática - 19-0-0-0-0, a la Jurisdicción 10 - Función Ejecutiva; Subjurisdicción 5; Servicio 150; Programa 25: Promoción Cultural; Unidad Ejecutora: Agencia Provincial de Cultura; Categoría Programática 25-0-0-0-0, en el cargo Categoría 18, Agrupamiento Administrativo, al agente José Felipe Britos, D.N.I. N° 18.207.235, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.474

La Rioja, 20 de setiembre de 2006

Visto: el Expediente F14 00481-0-06, por el cual se solicita la afectación de la señora Amalia Alejandra García, D.N.I. N° 20.613.403, desde la Tesorería General de la Provincia dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas al Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física "Prof. Ricardo N. Viñas" del Ministerio de Educación; y,

Considerando:

Que la agente citada, según el informe de fs. 07 de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidaciones y Control de Haberes, revista en la Categoría 08, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Tesorería General de la Provincia de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que el Decreto F.E.P. N° 880/03 modificado por N° 499/04, establece que las afectaciones se darán entre organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial, siendo facultad discrecional del señor Gobernador otorgar la afectación solicitada.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que tanto la Subsecretaría de Gestión Pública, en intervención de su competencia, como los organismos involucrados prestaron su conformidad para con la afectación solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Aféctase, a partir de la fecha y por un período de hasta seis (6) meses, para prestar servicios en el Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física "Prof. Ricardo N. Viñas" dependiente del Ministerio de Educación, a la agente García, Amalia Alejandra, D.N.I. N° 20.613.403, Categoría 08, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Tesorería General de la Provincia de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 2°.- Cumplido el lapso fijado en el artículo anterior del presente decreto y, si no mediare pedido de transferencia, la agente allí citada volverá a revistar automáticamente en su repartición de origen.

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto, la agente afectada registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio, por el período allí señalado.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y Educación y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Calderón, F.A., M.E. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subsec. G.P.

RESOLUCIONES AÑO 1998

RESOLUCION M.D.P. y T. N° 062

La Rioja, 26 de febrero de 1998

Visto: el Expte Cód. F12-N° 00005-4-Año 1996, por la que la empresa "La Olivarera Riojana S.A." gestiona la adecuación de su proyecto agrícola promovido por Decreto N° 2009/93, con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021; y

Considerando:

Que a través del Decreto N° 307/97 se establece que las empresas beneficiarias de la Ley Nacional N° 22.021, para actividades agropecuarias y turísticas deberán presentar, cuando consideren necesario adecuar parcialmente el proyecto promovido, un formulario de consulta previa, en el que justifique la necesidad de la adecuación.

Que las razones expuestas por la beneficiaria justifican la necesidad de la adecuación.

Que a la vez se tiene en cuenta el grado de cumplimiento alcanzado hasta la fecha y constatado mediante las respectivas inspecciones técnicas y económicas.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la propuesta definitiva de adecuación del proyecto promovido.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 307/97,-

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:

1°.- Acéptase la propuesta de adecuación presentada por la empresa "La Olivarera Riojana S.A." de su proyecto

agrícola promovido con los beneficios de la Ley Nacional 22.021 mediante Decreto N° 2009/93.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

RESOLUCION M.H. y O.P. N° 534

La Rioja, 13 de noviembre de 2006

Por iguales consideraciones tenidas en cuenta para el dictado de la Resolución M.H. y O.P. N° 360/06, relacionada con los índices para la redeterminación de precios para la continuidad de los contratos de obras públicas establecido por Decreto N° 747/02, siendo necesario establecer los índices que se tendrán en cuenta para los meses subsiguientes a los establecidos en la resolución de cita, y atento a la facultad otorgada a este Ministerio por el Decreto N° 747/02,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1°- Determinar, conforme se indica más abajo y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 3° - Apartado 2 del Decreto N° 747/02, los índices correspondientes a los meses que en cada caso se fija con base 100=Junio/02, que se aplicarán a las obras individualizadas en los Anexos I, II, III y IV (de acuerdo a su tipología) del decreto de mención y Anexo V (para obras de electricidad), incorporado por Decreto N° 322/03:

- Índice julio/06: 188,90
- Índice agosto/06: 190,26
- Índice setiembre/06: 193,80

2°- Por la Dirección General de Despacho de este Ministerio notificar a los organismos pertinentes de la Administración Pública Provincial de lo dispuesto en el presente acto administrativo y solicitar a la Secretaría General y Legal de la Gobernación su publicación en el Boletín Oficial.

3°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cr. Julio Martín Garay
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

S/c. - \$ 70,00 - 21/11/2006

Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos Subsecretaría de Trabajo

RESOLUCION S.S.T. N° 643/06

La Rioja, 23 de octubre de 2006

Visto: El Decreto-Ley N° 326/56 y su Decreto Reglamentario N° 7.979/56 que rige el servicio doméstico en todo el ámbito del país, como así mismo la Ley Provincial N°

5.046/86, instaurando la obligación de que el empleado bajo relación de servicio doméstico contenga su Libreta de Trabajo, y

Considerando:

Que resulta necesario satisfacer la necesidad de individualización de cada empleada doméstica, atento al régimen especial en que se encuentra incluida, sirviendo la Libreta de Trabajo como documento para la acreditación de la condición de tal.

Que el devenir de los tiempos trae aparejado nuevas exigencias para esta actividad que se mueve en el ámbito familiar e informal, desprovistos, por lo tanto, de solemnidades que rodean los contratos laborales, logrando con la misma la certidumbre de la relación entre las partes.

Que su aplicación posibilitará a las empleadas domésticas munirse de un documento público, rubricado por la Autoridad de Aplicación, que contenga su contrato individual de trabajo con datos personales y laborales que impidan su desconocimiento.

Que es necesario actuar en forma conjunta con autoridades en materia previsional (A.F.I.P.) que posibiliten una regularización en forma integral del personal del servicio doméstico, para que de esta manera se elimine el empleo no registrado, por cuanto deberá constar en la Libreta de Aportes y Contribuciones a la seguridad social y a la obra social para el amparo de la trabajadora y su grupo familiar, permitiendo con ello un adecuado control del cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la ley,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°- Declárase obligatorio en todo el ámbito de la provincia la Libreta de Trabajo para todas las personas que se encuentran bajo relación del Régimen del Servicio Doméstico, conforme al Artículo 11° del Decreto-Ley N° 326/56 y Artículo 14° del Decreto-Ley N° 7.979/56 y Artículo 23° de la Ley Provincial N° 5.046/89.

2°- La Libreta de Trabajo de los empleados del Servicio Doméstico tiene el carácter de instrumento público y es un documento probatorio de la relación laboral.

3°- La Libreta de Trabajo será expedida y rubricada gratuitamente a solicitud del trabajador por la Secretaría de Trabajo de la Provincia, y por todas las delegaciones del organismo de trabajo ubicadas en el interior de la provincia.

4°- Para obtener la Libreta de Trabajo el interesado presentará ante la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, la siguiente documentación:

a)- Certificado de Buena Salud que acredite aptitud para el trabajo, emanado por organismos de Salud Pública de la Provincia, el cual deberá ser renovado anualmente por el interesado y presentado ante la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, quien deberá dejar constancia en la libreta.

b)- Documento de Identidad en el que deberá constar domicilio actual del trabajador.

c)- Certificado de Buena Conducta.

d)- Dos (2) fotos tipo carnet.

5°- La libreta contendrá los siguientes datos:

a)- Nombre y apellido, domicilio, CUIL, foto y firma del trabajador.

b)- Nombre y apellido, domicilio y firma de los sucesivos empleadores.

c)- Categoría del trabajador.

d)- Fecha de ingreso y egreso.

e)- Horario de trabajo, días de descanso semanal para el personal sin retiro y vacaciones anuales.

f)- Horario de trabajo de ley para el personal con retiro y vacaciones anuales.

g)- Sueldo abonado conforme a la escala salarial vigente o la que pactaran las partes, siempre superior a ésta, con detalle de los sucesivos aportes y contribuciones a los organismos competentes, incluyendo cuota sindical independiente de la afiliación que pudiera tener el empleado con un sindicato de personería gremial.

h)- Anotación del preaviso por parte del empleador o del empleado.

i)- El texto del Decreto-Ley N° 326/56, del Decreto N° 7.979/56, de la Ley N° 25.239 o la que en el futuro la reemplace y de la presente resolución.

6°- En el supuesto extravío de la libreta o que el trabajador labore para dos empleadores en forma simultánea, la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia expedirá gratuitamente a solicitud del trabajador los ejemplares pertinentes de la Libreta del Trabajo, debiendo cumplimentar en cada caso los requisitos previstos en el Punto 3°.

7°- Se considerará con infracción muy grave la contratación y/o continuidad de la relación laboral con un trabajador del Servicio Doméstico que carezca de su correspondiente Libreta de Trabajo, conforme a las previsiones de la presente resolución. Se considerará como infracción grave la falta de registro en la Libreta de Trabajo por parte del empleador de alguno de los datos consignados en el Punto 5 de la presente resolución.

8- Dentro de los noventa (90) días de la entrada en vigencia de la presente resolución, todos los empleados del servicio doméstico iniciarán el trámite para munirse de la Libreta de Trabajo.

9°- Los empleadores tienen la obligación de exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior. En caso de negativa por parte del trabajador, el empleador únicamente se eximirá de la responsabilidad que acarrea el incumplimiento de las previsiones de la presente resolución, acreditando en forma fehaciente que intimó al empleado para que inicie los trámites respectivos.

10°- Derógase toda resolución que se oponga a la presente.

11°- Notifíquese de lo dispuesto en la presente resolución.

12°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Nicolás Alfredo Maza
Subsecretario de Trabajo

S/c. - \$ 230,00 - 21/11/2006

VARIOS

Asociación Mutual de Empleados de Los Llanos Riojanos
Matrícula N° LR 75

CONVOCA

A los señores socios de la misma a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de diciembre del corriente año

a horas 8:30 (primer llamado) y a horas 9:00 (segundo llamado) en su sede social, sito en pasaje Güemes N° 6 de la localidad de Ulapes - Dpto. Gral. San Martín, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- El porqué de la no celebración a término de Asambleas Ordinarias años 2002, 2003, 2004 y 2005.
- 3.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 4.- Consideración y aprobación de Memoria, Balances Generales e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los Ejercicios Económicos de los períodos 2002, 2003, 2004 y 2005.
- 5.- Elección de nuevas autoridades Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Rita Elba Blanco
Presidente A.M.E.La R.

N° 6.409 - \$ 300,00 - 10 al 24/11/2006

“Olivares S.A.”

CONVOCATORIA

El Directorio de “Olivares S.A.” convoca a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria de Accionistas para el día 07 de diciembre de 2006, en el domicilio social de Ruta Provincial 74 - Km 1166 - Catinzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, a las 12:30 horas -en Primera Convocatoria- y el mismo día a las 13:30 horas -en Segunda Convocatoria- para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°)- Elección de un accionista para que firme junto con el Presidente el Acta de Asamblea.
- 2°)- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Neto, con sus respectivas Notas y Anexos y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre del año 2005.
- 3°)- Consideración de los compromisos irrevocables de suscripción de acciones y de los aportes realizados.
- 4°)- Tratamiento de la gestión de Directores, fijación de su retribución.
- 5°)- Distribución de Utilidades.
- 6°)- Aumento del Capital Social dentro de las previsiones del Artículo 188 de la LSC a la suma de \$ 2.300.000; modificación Artículo Cuarto del Estatuto Social.
- 7°)- Elección de autoridades.
- 8°)- Causas por la cual se convocó la presente Asamblea fuera de término legal. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Moisés Ottonello
Presidente

N° 6.424 - \$ 300,00 - 14 al 28/11/2006

“Ludan S.A.”**CONVOCATORIA**

El Directorio de “Ludan S.A.” convoca a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria de Accionistas para el día 07 de diciembre de 2006, en el domicilio social de Ruta Provincial 74 - Km 1164 - Catinzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, a las 10:00 horas -en Primera Convocatoria- y el mismo día a las 11:00 horas -en Segunda Convocatoria- para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°)- Elección de dos accionistas para que firmen junto con el Presidente el Acta de Asamblea.

2°)- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2005 y al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2006.

3°)- Consideración de los compromisos irrevocables de suscripción de acciones y de los aportes realizados.

4°)- Tratamiento de la gestión de Directores, fijación de su retribución.

5°)- Distribución de Utilidades.

6°)- Aumento del Capital Social dentro de las previsiones del Artículo 188 de la LSC a la suma de \$ 900.000; modificación Artículo Cuarto del Estatuto Social.

7°)- Causas por las cuales se convocó la presente Asamblea fuera de término legal. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Moisés Ottonello

Presidente

N° 6.425 - \$ 300,00 - 14 al 28/11/2006

Administración Provincial de Bienes Fiscales

La Administración Provincial de Bienes Fiscales, en cumplimiento del Decreto de la F.E.P. N° 516/2000 - Artículo 6° - Incs. 2 y 3, a la fecha vigente por imperio del Artículo 36° del Decreto F.E.P. N° 245/2002, hace saber que por Expediente Administrativo N° A1-00491-0-96 (y Expte. F8-00061-9-06) a concluido el proceso de venta iniciado por Expte. A1-00491-0-96 del vehículo Peugeot - Modelo 505 - Sedán 4 puertas - Motor marca Peugeot N° 421081 - Chasis Peugeot N° 2022465 - Dominio F-16929, perteneciente al dominio privado del Estado Provincial. El bien descripto fue entregado por Resolución S.H.I. y S. N° 163, de fecha 25/06/1997, y ratificado por Resolución M.H. y O.P. N° 396, de fecha 12/09/2006. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.

La Rioja, 28 de setiembre de 2006.

Cr. Carlos A. Medina

Administrador Provincial de Bienes Fiscales

N° 6.467 - \$ 30,00 - 17 y 21/11/2006

Administración Provincial de Tierras**Edicto de Expropiación**

Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00061-0-02

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 338/06, por la cual se dispone expropiar los inmuebles comprendidos en los Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobados por Disposición D.G.C. N° 016820/06, ubicados en la localidad de Ambil, Dpto. Ortiz de Ocampo, provincia de La Rioja, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Dr. Eduardo Nicolás Mercado - Administrador Provincial de Tierras.

La Rioja, 07 de noviembre de 2006.

Dr. Nicolás Eduardo Mercado

Administrador Provincial de Tierras

S/c. - \$ 97,00 - 17 al 24/11/2006

Administración Provincial de Tierras**Edicto de Expropiación**

Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00180-9-02

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 339/06, por la cual se dispone expropiar los inmuebles comprendidos en los Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobados por Disposición D.G.C. N° 016698/06, ubicados en la localidad de Catuna, Dpto. Ortiz de Ocampo, provincia de La Rioja, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Dr. Eduardo Nicolás Mercado - Administrador Provincial de Tierras.

La Rioja, 07 de noviembre de 2006.

Dr. Nicolás Eduardo Mercado

Administrador Provincial de Tierras

S/c. - \$ 97,00 - 17 al 24/11/2006

Administración Provincial de Tierras**Edicto de Expropiación**

Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. A6-00160-9-06

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 340/06, por la cual se dispone expropiar los inmuebles comprendidos en los Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobados por Disposición D.G.C. N° 016754/06, ubicados en el barrio Boedo de la localidad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Dr. Eduardo Nicolás Mercado - Administrador Provincial de Tierras.

La Rioja, 07 de noviembre de 2006.

Dr. Nicolás Eduardo Mercado

Administrador Provincial de Tierras

S/c. - \$ 97,00 - 17 al 24/11/2006

“Noar S.A.”**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de “Noar S.A.” para el día 28/12/2006 a horas 16:00 en primera convocatoria, y a horas 17:00 en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle San Martín N° 117 - 6° Piso - Oficina “M” de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 2- Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al ejercicio finalizado el 31/07/2006.

José Jiménez Alvarez
Presidente

N° 6.475 - \$ 129,00 - 21 al 28/11/2006

REMATES JUDICIALES

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público Nacional - M.P. 100

Por orden del señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” del actuario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en los autos caratulado: “Banco Hipotecario S.A. c/Páez Luis Carlos Alberto s/Ejecución Hipotecaria” - Expte. N° 34.348 - Letra “B” - Año 2002, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 01 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas en los Portales de esta Cámara, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según título se ubica en calle Yapeyú (antes callejón Retiro) N° 1.199 de esta ciudad de La Rioja, compuesto de diez metros de frente hacia el Sur, con igual contrafrente Norte; midiendo sus lados Este y Oeste cincuenta metros, todo lo que hace una superficie total de quinientos metros cuadrados, y linda: Sur: calle Yapeyú, Norte: sucesión Jerónimo López, Este: Angel Justo Páez, y Oeste: J.V. de Cortez. Le corresponde al hipotecante: Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E (hoy Sección G) - Manzana 64 - Parcela “p”. Matrícula Registral: C-2932. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente N° de Padrón: 1-10179. Los datos fueron extraídos de los Títulos de Dominio que se encuentran agregados en autos. Base de venta: Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Setenta y Ocho Centavos (\$ 6.488,78), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión de Ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admite reclamos de ninguna naturaleza, y el bien será entregado en las condiciones en que se encuentra (constatación del inmueble agregada en autos). El Banco no responde por evicción y saneamientos de títulos. Gravámenes: registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario o en oficina del Martillero, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 367. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para

la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 09 de noviembre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.432 - \$ 200,00 - 14 al 28/11/2006

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que por ante la Secretaría “B” de dicho Tribunal, en autos caratulados: “Villarreal Juan Manuel c/Fuentes Ana Rosa s/Ejecución Prendaria”, Expte. N° 37.402 - Letra “V” - Año 2006, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Adriana Roqué, Matrícula Profesional N° 105, venda en pública subasta en los Portales de este Tribunal, en el edificio del Shopping Catedral - Segundo Piso, el día uno de diciembre próximo a horas diez, el siguiente bien: Un vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán, tres puertas, modelo Gol 1.6, año 2001, motor Volkswagen N° UNF179694, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ5XZ1A203695, Dominio DSP 496. Dinero de contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del 10% del valor de la venta del bien subastado. Se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibe en calle Avellaneda N° 130 los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre durante todo el día. Información Cel. 15678859. Secretaría, 13 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.436 - \$ 90,00 - 14 al 28/11/2006

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 35.264 -Letra “B” - Año 2003, caratulados: “Banco Hipotecario S.A. c/Pos Benito Bernabé - Ejecución Hipotecaria”, la Martillero Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día treinta de noviembre próximo a horas once y treinta minutos, la que tendrá lugar en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2° Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa como Lote N° 27 de la Manzana N° 98, ubicado en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza de esta provincia, sobre acera Norte de calle proyectada, y mide: 10,00 m de frente al Sur, por igual medida en su contrafrente Norte, y de fondo en cada uno de sus costados Oeste y Este 28,15 m, lo que hace una superficie total de 281,50 m², y linda: al Norte: lote N° 11, Sur: calle proyectada, Este: lote N° 26, y Oeste: lote N° 28. Matrícula Registral: R-519. Matrícula Catastral: 1501-1098-027. Base de venta: \$ 82.752, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio

final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una casa vivienda compuesta por dos dormitorios, comedor, cocina, baño, lavadero instalado, en buenas condiciones. Actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 06 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.450 - \$ 200,00 - 14 al 28/11/2006

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos y legatarios de las extintas María Angélica Gordillo y Nieves Carmen Mercado, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos N° 37.437- Letra "R" - Año 2006, caratulados: "R.M.P. y Gordillo Marta Aída y Otra - Extinta Mercado Nieves Carmen y Otra s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato". Librese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 31 de octubre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 07 al 21/11/2006

La señora Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, hace saber por cinco (5) veces, y en forma especial a los anteriores propietarios, Sres. Roque Silvano Vargas, Casimira Cirila Vargas de Páez, Santos Gregorio Vargas, Azucena Vargas de Fajardo, Florencio Pedro Vargas, Dina Antonia Vargas, Leonidas Nicolás Vargas y Paula Secundina Vargas Vda. de Corzo, que el Sr. Víctor Vidal Vargas ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 12.814 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vargas Víctor Vidal s/Información Posesoria" sobre dos lotes de terreno ubicados al Noroeste del Río Amarillo en el paraje "La Ensenada" de la localidad de Santa Florentina, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, cuyo Plano de Mensura, que se adjunta a la presente en original y copias debidamente certificadas, fue aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 016652, de fecha seis de junio de 2006, y siendo sus siguientes Matrículas Catastrales: 4-07-48-002-980-370 y 4-07-40-003-010-440 y sus medidas, según el mismo plano mencionado, son: 1°) Para la parcela cuya Matrícula Catastral es 4-07-48-002-980-370 es desde el vértice "1" hasta el vértice "2" en línea recta al Noroeste, 1.697,46 m; desde el vértice "2" en ángulo de 121°02'30" en línea

recta al Suroeste hasta el vértice "3", 210,09 m; desde el vértice "3" en ángulo de 111°33'35" en línea recta al Sur y hasta el vértice "4", 294,77 m; desde el vértice "4" en ángulo de 198°20'48" en línea recta al Suroeste hasta el vértice "5", 290,22,40 m; desde el vértice "5" en ángulo de 247°38'00" en línea recta más al Oeste hasta el vértice "6", 1.180,11 m; desde el vértice "6" en ángulo de 147°25'49" en línea recta Suroeste hasta el vértice "7", 422,58 m; desde el vértice "7" en ángulo de 155°38'38" en línea recta más al Suroeste y hasta el vértice "8", 290,64 m; desde el vértice "8" en ángulo de 203°17'28" en línea recta más al Suroeste hasta el vértice "9", 625,39 m; desde el vértice "9" en ángulo de 95°08'27" en línea recta Sureste hasta el vértice "10", 660,79 m; desde el vértice "10" en ángulo de 112°38'56", en línea recta al Este hasta el vértice "11", 445,14 m; desde el vértice "11" en ángulo de 187°23'52" en línea recta al Noreste hasta el vértice "12", 987,37 m; desde el vértice "12" en ángulo de 58°26'47" en línea recta al Noroeste hasta el vértice "13", 443,92 m; desde el vértice "13" en ángulo de 259°59'25" en línea recta al Noreste hasta el vértice "14", 488,29 m; desde el vértice "14" en ángulo de 227°23'13" en línea recta al Este y hasta el vértice "15", 668,89 m; desde el vértice "15" en ángulo de 167°18'30" en línea recta al Noreste hasta el vértice "16" 852,45 m; desde el vértice "16" en ángulo de 116°45'26" en línea recta al Norte y hasta el vértice "17", 425,53 m; desde el vértice "17" en ángulo de 289°58'12" en línea recta al Sureste y hasta el vértice "18", 311,51 m; desde el vértice "18" en ángulo de 136°13'20" en línea recta al Este y hasta el vértice "1", 21,48 m; configurando una superficie de 342 ha 5.591,55 m2. Lindando: al Norte: con Cable Carril, al Sur: con Roque Silvano Vargas, al Oeste: con Elisa María Rita Olivares, al Suroeste: con Ramón Villalba. 2°)- Para la parcela cuya Matrícula Catastral es 4-07-40-003-010-440 es desde el vértice "22" en línea recta al Sureste y hasta el vértice "23", 1.707,10 m; desde el vértice "23" en línea recta al Noreste hasta el vértice "24", 30,93 m; desde el vértice "24" en ángulo de 161°26'34" en línea recta al Noroeste hasta el vértice "25", 218,63 m; desde el vértice "25" en ángulo de 237°53'15" en línea recta al Norte y hasta el vértice "26", 328,60 m; desde el vértice "26" en ángulo de 87°44'06" en línea recta al Noroeste y hasta el vértice "27", 216,10 m; desde el vértice "27" en ángulo de 193°36'14" en línea recta más al Noreste y hasta el vértice "28", 379,08 m; desde el vértice "28" en ángulo de 229°57'06" en línea recta al Norte y hasta el vértice "29", 283,22 m; desde el vértice "29" en ángulo de 141°26'59" en línea recta al Noroeste y hasta el vértice "30", 611,32 m; desde el vértice "30" en ángulo de 183°06'50" en línea recta más al Noroeste y hasta el vértice "31", 334,25 m; desde el vértice "31" en ángulo de 82°15'29" en línea recta al Suroeste y hasta el vértice "32", 234,58 m; desde el vértice "32" en ángulo de 145°23'55" en línea recta más al Suroeste y hasta el vértice "33", 212,81 m; desde el vértice "33" en ángulo de 173°17'11" en línea recta al Sur y hasta el vértice "34", 308,90 m; y desde el vértice "34" en ángulo de 249°01'37" en línea recta al Oeste y hasta el vértice "22", 20,02 m. Configurando una superficie de 81 ha 5.79,92 m2. Lindando: al Oeste: con Nicolás Alberto Perea y Eduardo Nicolás Sánchez, al Norte y al Este: con Antonio Isabel Fajardo, y al Sur: con Cable Carril Chilecito La Mejicana. Chilecito, 31 de octubre de 2006.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.397 - \$ 400,00 - 10 al 24/11/2006

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a

los bienes de los extintos Domingo Cayetano Herrera y Ramona Nicolasa Agüero, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 19.624 - Letra "H" - Año 2006, caratulados: "Herrera Domingo Cayetano y Otra - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, junio de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.398 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Neófita Elena Amatte, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 19.765 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Amatte Neófita Elena - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, agosto de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.399 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cuarta Circunscripción de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 2.536 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "De la Vega Paula Elvira c/Suc. de Justina Eulalia Nieto y Otros s/Usucapión", que la Sra. Paula Elvira de la Vega ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto al inmueble ubicado en calle pública s/n° de la localidad de Aminga, Dpto. Castro Barros de esta provincia de La Rioja, cuyos linderos son: al Norte: puntos D y C con propiedad de Nicolás A. Fuentes, al Sur: puntos A y B con calle pública N° 5 y propiedad de Eugenio Carrasco, al Este: puntos B y C con la propiedad de Andrés Nieto y Hnos., y al Oeste: puntos D y A con calle pública N° 5. Tiene una superficie total de 1.064,52 m2. Su Nomenclatura Catastral es: Circunscripción III - Sección B - Manzana 09 - Parcela 14. Matrícula Catastral N° 0303-2009-014, Padrón de Rentas N° 3-04554. En consecuencia, se cita y emplaza a estar a derecho a quien o a quienes se considere/n con derecho sobre el predio descripto, particularmente a la sucesión de Justina Eulalia Nieto, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, veinticinco de octubre de dos mil seis.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 6.400 - \$ 100,00 - 10 al 24/11/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" del

actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Rosa Mauricia Ruiz - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 37.923 - Año 2006 - Letra "R", caratulados: "Ruiz Mauricia Rosa - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de noviembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.401 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Nicolás Mercedes Goyochea a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos del Expte. N° 5.024 - Letra "G" - Año 2005, caratulado: "Goyochea Nicolás Mercedes - Sucesorio". Chamental, 31 de agosto de 2006.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.405 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaría Civil a cargo de la Prosecretaria, Sra. Gladys Ruarte de Nuevas, en autos Expte. N° 5.329 - Año 2006 - Letra "T", caratulados: "Tinari Juan Alberto - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el siguiente inmueble: ubicado en el Dpto. Chamental, superficie 3 ha 7.251,97 m2. Matrícula Catastral: 4-12-04-441-192-619, con los siguientes linderos: al Noroeste: con el Sr. José Luis Contreras, Noreste: con callejón público, al Sureste y Suroeste: con el Sr. Marcelo Corzo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble referido, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de agosto de 2006.

Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 6.407 - \$ 70,00 - 10 al 24/11/2006

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría

“B” a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Amelia Clarina Orellana Montecinos, en autos caratulados: “Orellana Montecinos Amelia Clarina s/Sucesorio Ab Intestato”, Expte. N° 8.098 - Letra “O” - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 03 de noviembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.408 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Luis Alberto Serapio Amaya, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.906 - Letra “A” - Año 2006, caratulados: “Amaya Luis Serapio - Sucesorio Ab Intestato”, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.414 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.083 - Letra “D” - Año 2006, caratulados: “Díaz Juana Olinda - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Juana Olinda Díaz, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.417 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Francisco Jovino Núñez, D.N.I. N° 3.015.987, y Leonor Carmen Ortiz, D.N.I. N° 2.797.691, a que comparezcan

a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.594 - Letra “N” - Año 2006, caratulados: “Núñez Francisco Jovino y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 19 de mayo de 2006.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial -Chepes-, en autos Expte. N° 1.692 - Letra “R” - Año 2006, caratulados: “Riquelme Nicolás Inocencio y Otra - Sucesorio”, hace saber por cinco (5) veces que cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el de cujus, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 3° C.P.C.). Secretaría, mayo de 2006.

Dr. Miguel Ochoa
Secretario Civil

N° 6.418 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 19.777 - Letra “C” - Año 2006, caratulados: “Calderón Ventura Anacleto y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Ventura Anacleto Calderón y Justina Celia Quinteros, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, noviembre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.419 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, por la Secretaría “A” de la actuario, con sede del Tribunal en calle 9 de Julio 52 - Piso 1° - de la ciudad de Chilecito, ha ordenado el presente a los efectos de hacer saber a los Sres. Aurora Edith Mercado, Miguel Ángel Mercado, Roque Dámaso Mercado y Waldina Isabel Mercado de Rivero, partes en autos Expediente N° 5.903 - Letra “M”, Año 1954, caratulados: “Mercado José Manuel y Otra s/Sucesorio” que tramitaban ante el Juzgado de Instrucción en lo Civil, Comercial y Minería de la ciudad de Chilecito, que los mismos se encuentran radicados en la actualidad en esta Cámara. El decreto que así lo dispone reza:

“Chilecito, treinta de mayo de dos mil cinco. ... Agréguese la documentación acompañada y hágase saber a las partes de la nueva radicación de la causa”. Notifíquese. Fdo. Dra. Sofía Elena Nader de Basanni - Juez, Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria. El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. El decreto que así lo dispone reza: “Chilecito, quince de mayo de dos mil seis. Al escrito de fs. 51: Atento a lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el plazo de tres días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.” Fdo. Dr. Rodolfo Rubén Rejal - Juez, Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria. Secretaría, 14 de agosto de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.421 - \$ 75,00 - 14 al 21/11/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaria “A” a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Héctor Pedro Alem, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.553 - Letra “A” - Año 2006, caratulados: “Alem Héctor Pedro - Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación por el término de cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C. La Rioja, treinta y uno de octubre de dos mil seis. Fdo.: Dra. Norma A. de Mazzucchelli - Presidente, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria Excma. Cámara Cuarta - Secretaría “A”.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.422 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto René Néstor Orosco, en autos caratulados: “Orosco René Néstor s/Sucesorio Ab Intestato”, Expte. N° 30.196 - Letra “O” - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 03 de noviembre de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.426 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez, Secretaria “B” a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación

local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Dn. Rubén Darío Herrera y Dña. Diolinda Catalina Mercado, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.820, caratulados: “Herrera Rubén Darío y Otra - Sucesorio Ab Intestato”.

Secretaría, La Rioja, 06 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.427 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria “B” a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 5.714 - Letra “M”, caratulado: “Mora Patricio Víctor - Sucesorio”, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, Artículo 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.428 - \$ 30,00 - 14 al 21/11/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria “B” del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Germán Enrique Federico Steenus, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 37.952 - Letra “S” - Año 2006, caratulados: “Steenus Germán Enrique Federico s/Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.429 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaria “B” a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Eugenio Lucero, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a contar desde la última

publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.115 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lucero José Eugenio - Sucesorio Ab Intestato", Artículo 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.
La Rioja, 08 de noviembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaría

N° 6.438 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Alberto Juan Lamotte y Raquel Sosa, a comparecer en los autos Expte. N° 37.959 - Año 2006 - Letra "L", caratulados: "Lamotte Alberto Juan y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.439 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 37.764 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Rosa José Antonio s/ Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Antonio Rosa para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 06 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.440 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Teodoro Solano Agüero y María Luisa Hernández de Agüero, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.833 - "A" - 2006 - "Agüero Teodoro Solano y Otra s/Sucesorio".
Secretaría, 03 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.443 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en los autos Expte. N° 37.878 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Sarquis Domingo Alberto y Otra - Concurso Preventivo (Pequeño Concurso)", hace saber que se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo, en la modalidad de Pequeño Concurso, de los Sres. Domingo Alberto Sarquis, D.N.I. N° 12.569.193, y María Julieta Bottegal, D.N.I. N° 14.394.734, con domicilio real en calle Guido N° 671, B° Evita, y comercial en calle Abel Bazán y Bustos N° 464 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cdor. Oscar Luis Agüero, con domicilio en calle Los Granaderos N° 6 - Primer Piso - B° Hábitat de esta ciudad Capital de La Rioja, fijándose hasta el día veintidós de diciembre del año dos mil seis, fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos a la sindicatura; hasta el día veinte de marzo de dos mil siete, fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual, y hasta el día cuatro de mayo de dos mil siete, fecha para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes de los concursados, y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra de los mismos. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 30 de octubre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.444 - \$ 450,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, en los autos Expte. N° 2.519 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "López Ramón Eladio - Sucesorio Ab Intestato", ordena publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Eladio López, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación.
Aimogasta, 02 de noviembre de 2006.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 6.445 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Nicolás Ramón Britos, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 19.760 - Letra

“B” - Año 2006, caratulados: “Britos Nicolás Ramón - Sucesorio Ab Intestato”.
Chilecito, 06 de noviembre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría

N° 6.448 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Anastasia Erminia Andrada, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.922 - Letra “A” - Año 2006, caratulados: “Andrada Anastasia Erminia - Sucesorio”.
Secretaría, 06 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaría a/c. Secretaría

N° 6.449 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Florencio Torres, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.921 - Letra “T” - Año 2006, caratulados: “Torres Juan Florencio - Sucesorio”.
Secretaría, 06 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaría a/c. Secretaría

N° 6.451 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” a cargo del Sr. Juan Arturo Carrizo, hace saber que el Sr. Vera Nicolás Eliseo, ha iniciado juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 37.738 - “V” - Año 2006, caratulados: “Vera Nicolás Eliseo - Información Posesoría” sobre la vivienda familiar ubicada en Av. Juan Facundo Quiroga N° 753 de esta ciudad Capital de La Rioja, individualizada según Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la Disposición N° 016567 de fecha 07/04/2006 - Nomenclatura Catastral actualizada: Dpto.: 01 - Circunscripción: “I” - Sección: “A” - Manzana: “120” - Parcela: 54. Padrón Provincial N° 1-16.421 a nombre del Sr. Nicolás Eliseo Vera, la que se superpone con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 120 - Parcela: “X”. Inscripta en D.G.C. y D.G.I.P. a nombre de “Lucero Héctor

Cipriano y Otros”, que consta de una superficie total de 359,18 m2, y que linda: al Norte: con terrenos identificados con parcela “ay” de propiedad del Sr. Juan Mariano Fernández del Moral, domiciliado en calle Corrientes N° 538, al Sur: con Av. Juan Facundo Quiroga, frente de su ubicación, al Oeste: con vivienda identificada como parcela “y” de propiedad de la sucesión de “Lucero Héctor Cipriano”, y al Este: con terrenos identificados como parcelas “av”, “r”, “u” y “v” de propiedad de Adriana Rosales, domiciliada en Av. Juan Facundo Quiroga N° 737 y Centro Privado de Maternidad y Ginecología, con domicilio en calle 9 de Julio N° 569, respectivamente. Se cita, asimismo, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a presentarse a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad.

Secretaría, 30 de octubre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.452 - \$ 180,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 19.470 - “C” - 2006, caratulados: “Casas Vda. de Trillo Nicolasa Ester - Sucesorio Ab Intestato”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Nicolasa Ester Casas y/o Esther Nicolasa Casas, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 31 de octubre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría

N° 6.454 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “A” de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por tres (3) veces que el señor Hugo Daniel Rodríguez ha iniciado juicio de Información Posesoría en los autos Expte. 30.042 - Letra “R” - Año 2006, caratulados: “Rodríguez Hugo Daniel - Información Posesoría” respecto de un inmueble ubicado en el paraje Camino a Juan Caro, departamento Capital, con una superficie a prescribir de 17 ha 2.979,77 m2, colindante al Norte: con la propiedad de José Tomás Brizuela y Sixto Tomás Mercado, con una superficie de 411,40 m, al Sur: con el campo “Aguadita de Vargas”, con una superficie de 428,43 m, al Este: con el acueducto y camino vecinal, con una superficie de 462,41 m, al Oeste: con la propiedad de Sixto Tomás Mercado, con una superficie de 383,81 m. Inscripto en la Dirección General de Ingresos Provinciales bajo la siguiente Nomenclatura Catastral: 01-50-042-848-462-000, remitiendo en los demás detalles y especificaciones técnicas a los datos que contiene el Plano de Mensura aprobado por la Dirección

Provincial de Catastro mediante Disposición N° 016542, de fecha 16 de marzo de 2006. Asimismo, se ha dispuesto citar y emplazar a los colindantes, señores José Nicolás Brizuela, Sixto Tomás Mercado, Parco Giocondo y otros, al propietario que resulte del campo "El Saladillo", y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble descripto, a comparecer a estar a derecho y plantear sus oposiciones dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 13 de noviembre de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.456 - \$ 90,00 - 17 al 24/11/2006

* * *

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 12.757/06, caratulados: "Soria Rosario Susana - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "1", ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 07 de agosto de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 6.457 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 12.755/06, caratulados: "Soria María Mercedes - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría "1", ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 07 de agosto de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 6.458 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos María Berta Bazán y Faustino Alejandro Bazán, para comparecer en los autos Expte. N° 8.053 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Bazán María Berta y Otro - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 17 de octubre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.460 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Silvia Fernández Favarón, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ramón Lázaro Campos y María Argentina Brac, a comparecer en los autos Expte. N° 37.391 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Campos Ramón Lázaro y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, La Rioja, 02 de mayo de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.461 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber, de conformidad a lo dispuesto en el 3° párrafo del Artículo 218 de la Ley 24.522, que en los autos Expte. N° 33.423 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "A.D.O.S. La Rioja - Concurso Preventivo - hoy Quiebra Indirecta" se encuentra a disposición de los señores acreedores y/o quien se considere con derecho, a los efectos previstos en la misma ley, el informe de la sindicatura conteniendo el proyecto de distribución final provisorio de los fondos obtenidos en el proceso liquidatorio, y de la resolución de este Tribunal regulando los honorarios a los funcionarios intervinientes.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

S/c. - \$ 80,00 - 17 y 21/11/2006

* * *

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Marcelino Nicolás Barros, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 9.423 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Barros Marcelino Nicolás - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 23 de octubre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.463 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva a favor del Sr. José Angel Moreno con relación a un rodado marca Volkswagen, modelo 1.500, tipo Sedán cuatro puertas, año 1986, motor marca Chrysler N° G5S-03589, Dominio F017548, citando a quienes se consideren con derecho a formular oposición al mismo, a comparecer en los autos Expte. N° 37.842 - "M" - Año 2006, caratulados: "Moreno José Angel - Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.466 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Sr. Nardo Marcos Maza y Ana Mercedes Heredia, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 37.814 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Maza Nardo Marcos y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.468 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, con sede del Tribunal en calle San Nicolás de Bari (O) al 600, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación del presente a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Avila Elva del Carmen, a comparecer en los autos Expte. N° 9.478 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Avila Elva del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 20 de octubre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.469 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2006

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los

autos Expte. N° 19.775/06, caratulados: "Robles de Maza Teresa Elida - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 30 de octubre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.470 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2006

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 19.791/06, caratulados: "Ribot Estelrich Margarita - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 24 de octubre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.471 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2006

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en autos Expte. N° 17.759 - Letra "H" - Año 2002, caratulados: "Humberto Waidatt S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", hace saber que mediante Resolución de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, ha resuelto: 1)- Hacer lugar a la prórroga solicitada y fijar el día doce (12) de diciembre del año dos mil seis (2006) para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos. 2)- Fijar el día dos (02) de marzo del año dos mil siete (2007) y el dieciocho (18) de abril del año dos mil siete (2007) para la presentación de los Informes Individuales y General, respectivamente, bajo apercibimiento de ley. 3)- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de cinco (5) días. Fdo.: Dres. Nicolás Eduardo Juárez, Raúl Enrique Villalba y Alberto Luis Torres - Jueces de Cámara. Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria.
Chilecito, 16 de noviembre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.472 - \$ 280,00 - 21/11 al 05/12/2006

El Presidente de Cámara Unica, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil, Circunscripción Cuarta,

Aimogasta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Romero Pedro Alejandro, para comparecer en los autos Expte. N° 2.520 - Letra "R" - 2006, caratulados: "Romero Pedro Alejandro - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 02 de noviembre de 2006.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 6.473 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2006

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Amado Calixto Menem, en autos Expte. N° 37.688 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Menem Amado Calixto - Información Posesoria", ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble que se ubica en esta ciudad Capital sobre Av. Leandro N. Alem - B° Vargas, cuyo predio, en su totalidad, mide: partiendo del Punto 1 en dirección Noreste hasta el Punto 2 mide 35,38 m, en ángulo 80°56'33"; desde allí en ángulo de 181°39'00" y con rumbo Noreste mide 16,80 m hasta el Punto 3; desde allí hasta el Punto 4, con rumbo Este y en ángulo de 115°9'36", mide 25,36 m. Desde el Punto 4, con rumbo Suroeste, en ángulo de 60°46'43", hasta el Punto 5 mide 60,54 m; desde allí en ángulo de 101°28'07" y con rumbo Oeste mide 19,85 m hasta el Punto 1, encerrando una superficie total de Mil Ciento Setenta y Tres con Cincuenta y Cuatro Metros Cuadrados (1.173,54 m2). Sus linderos son: al Norte: con Av. Leandro N. Alem, al Este: con callejón, al Oeste: con Verónica Antonia Gómez de Chacoma, y al Sur: con Pablo Guzmán. La Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 01 - C: I - Sec. B - Manz. 316 - Parcela "113". En consecuencia, se corre traslado de la demanda a los colindantes, Sres. Pablo Guzmán y Verónica Antonia Gómez de Chacón, de domicilios desconocidos, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 13 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.474 - \$ 150,00 - 21/11 al 05/12/2006

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 18.117 - Letra "M" - Año 2002, caratulados: "Morales Guillermo - Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Guillermo Morales, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.476 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2006

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 19.792 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Maldonado Remigio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Remigio Maldonado y Rosa Eusebia Galleguillo, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 10 de noviembre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.477 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2006

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 19.462/05, caratulados: "Herrera Luis Alejandro s/Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando al señor Daniel Horacio Leguizamón, a comparecer a juicio dentro del término de diez (10) días posteriores a su notificación y bajo apercibimiento de ley (Arts. 273, 274, 49 y 50 del C.P.C.). Notifíquese. Edictos por tres (3) días sin cargo en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 14 de agosto de 2006.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaria

S/c. - \$ 30,00 - 21 al 28/11/2006

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 92-T-2006. Titular: Teck Cominco Argentina L.T.D. Denominación: "Rioja 17". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 20 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1.820 ha 3.757,24 m2, resultantes de la superposición parcial con la provincia de San Juan. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales:
Y=2508830.000 X=6799500.000, Y=2504759.961
X=6799500.000, Y=2504670.961 X=6799446.633,
Y=2504218.467 X=6799377.065, Y=2504009.632

X=6799203.154, Y=2503940.038 X=6798855.316,
 Y=2504114.050 X=6798472.702, Y=2504253.291
 X=6798124.879 Y=2504322.885 X=6797568.354,
 Y=2504357.708 X=6797150.964, Y=2504427.303
 X=6796629.215, Y=2504601.341 X=6796281.392,
 Y=2504740.556 X=6795864.003, Y=2505019.011
 X=6795550.956, Y=2505284.673 X=6795408.000,
 Y=2508830.000 X=6795408.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6799500-2508830-13-09-E - SO: 6795408-2505284.67-13-09-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 31 de octubre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 6.412 - \$ 100,00 - 10 y 21/11/2006

Edicto de Cateo

Expte. N° 72-T-2006. Titular: Traversa Juan Carlos. Denominación: "Juan Carlos". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 24 de julio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Famatina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 999 ha 9.990 m², la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2633200.000 X=6803492.150, Y=2636533.330 X=6803492.150, Y=2636533.330 X=6800492.150, Y=2633200.000 X=6800492.150. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6803492.15-2636533.33-13-06-E - SO: 6800492.15-2633200.00-13-06-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 19 de octubre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el

solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 6.415 - \$ 108,00 - 10 y 21/11/2006

**Edicto Manifestación
 de Descubrimiento**

Expte. N° 38-H-2006. Titular: Herrera Domingo y Llorvandi Carlos Elías. Denominación: "Ayelén". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de mayo de 2006. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6621647.91 Y=3470629.60) ha sido graficada en el departamento Gral. Belgrano de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 498 ha 8.260,85, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3468319.120 X=6624928.930, Y=3469270.700 X=6625441.810, Y=3471602.980 X=6621663.700, Y=3470576.350 X=6621105.520. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6621647.91-3470629.60-13-14-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 25 de setiembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 6.431 - \$ 80,00 - 14, 21 y 28/11/2006